



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0072-2020-UNAM**

Moquegua, 12 de febrero de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 046-2020-VPI/UNAM del 12.02.2020, Informe N° 037-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 06.02.2020, Informe Legal N° 058-2020-OAL/CO-UNAM del 11.02.2020, Oficio N° 116-2020-A-MPI, del 31.01.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 12 de febrero 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 037-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 06.02.2020, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación, comprometiéndose al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico – tecnológico, académico, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académicos en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, mediante Oficio N° 046-2020-VPI/UNAM del 12.02.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua, señalando que se cuenta con la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 058-2020-OAL/CO-UNAM del 11.02.2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de febrero 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Doce (12) cláusulas, Cuatro (04) folios en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Doce (12) cláusulas, Cuatro (04) folios en Tres (03) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*Washington Zeballos Gámez*  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*Guillermo S. Kuong Cornejo*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL